

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



### SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 35 DE 2013

**ESTUDIO PREVIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA.**

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 12, artículo 25, Ley 80 1993 y de manera particular, los artículos 2.1.1° y 3.2.1.1.1° del Decreto 734 de 2012, el cual establece los requisitos mínimos que la Corporación debe cumplir para la elaboración de esta clase de estudio previo en procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, se procede a desarrollar cada uno de los numerales solicitados en el mismo, y los contenidos en el numeral 3.2.1.1.3°, así:

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa de la CVC, a través del Grupo de Recursos Físicos, es la Dependencia responsable de garantizar que los vehículos y equipos de la CVC, con los cuales se apoya el cumplimiento de las funciones, se encuentran abastecidos del combustible que requieren para su operación por lo cual se debe adelantar el proceso de contratación para el suministro de combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para los vehículos (carros y motos), motores fuera de borda, plantas eléctricas, guadañadoras y demás equipos que lo requieran, de propiedad de la Corporación, con el fin de asegurar la movilización y el normal funcionamiento del parque automotor y demás equipos de la Corporación que requieren la utilización de estos combustibles.

#### 2. OBJETO A CONTRATAR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN. EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA.**

**Grupo No. 1:** GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES, FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA VEHICULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS ASÍ:

#### **GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS RELACIONADOS A CONTINUACION:**

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
1	1	OBK029	Campero	Chevrolet Jimny	1999	Palmira
2	1	ONF481	Camioneta	Toyota Fj-45	1980	Cali
3	1	ONF487	Camioneta	Toyota Fj-45	1980	Cali
4	1	ONF884	Campero	Toyota Fj-40	1984	Cali
5	1	ONF942	Camioneta	Toyota Fj-75	1985	Cali



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
6	1	ONF949	Camioneta	Toyota Fj-75	1985	Cali
7	1	ONH587	Camioneta	Toyota Hilux 4x4	1994	Cali
8	1	ONH610	Camioneta D.C.Furgon	Toyota Hilux 4x4	1994	Buenaventura
9	1	ONH620	Camioneta D.C	Chevrolet-Luv Tfs DC	1995	Buga
10	1	ONH695	Campero	Mitsubishi Std	1995	Cali
11	1	ONH999	Camioneta D.C.Furgon	Toyota Hilux 4x4	1996	Buga
12	1	ONI151	Campero	Chevrolet Vitara	1997	Tulua
13	1	ONI196	Campero	Chevrolet Vitara	1997	Cartago
14	1	ONI197	Campero	Chevrolet Vitara	1997	Palmira
15	1	ONI198	Campero	Chevrolet Vitara	1997	Cali
16	1	ONI199	Campero	Chevrolet Vitara	1997	Cali
17	1	ONI240	Buseta	Mazda T45	1996	Cali
18	1	ONI341	Camioneta	Mitsubishi D.C. Pickup	1998	Buga
19	1	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	1998	Cali
20	1	ONI382	Campero	Chevrolet Vitara	1999	Buga
21	1	ONI413	Campero	Chevrolet Samurai	1999	La Unión
22	1	ONI415	Campero	Chevrolet Samurai	1999	Tulua
23	1	ONI421	Camioneta D.C	Toyota Hilux	1999	Cali
24	1	ONI474	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	Cali
25	1	ONI475	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	Cali
26	1	ONI478	Campero	Chevrolet Jimny	2001	La Unión
27	1	ONI481	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	Cali
28	1	ONI482	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	Tulua
29	1	ONI489	Camioneta D.C	Mazda D.C	2002	Cartago
30	1	ONI494	Camioneta D.C	Toyota Hilux 4x4	2002	Palmira
31	1	ONI649	Camioneta	Toyota Prado	2005	Cali
32	1	ONI691	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	Buenaventura
33	1	ONI696	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	Cali
34	1	ONI702	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	Cali
35	1	ONI801	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
36	1	ONI802	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
37	1	ONI803	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
38	1	ONI804	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
39	1	ONI805	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Tulua
40	1	ONI806	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Tulua
41	1	ONI807	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Palmira
42	1	ONI808	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	2007	Cali
43	1	ONI809	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	2007	Cali
44	1	ONI810	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	Cali



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
45	1	ONI811	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Palmira
46	1	ONI812	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Palmira
47	1	ONI813	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	La Unión
48	1	ONI814	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	La Unión
49	1	ONI815	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	La Unión
50	1	ONI816	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cartago
51	1	ONI817	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cartago
52	1	ONI818	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cartago
53	1	ONI819	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	Cali
54	1	ONI820	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	Cali
55	1	ONI821	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Buga
56	1	ONI822	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Buga
57	1	ONI823	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Buenaventura
58	1	ONI824	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	Cali
59	1	ONI825	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
60	1	ONI826	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
61	1	ONI828	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
62	1	ONI829	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
63	1	ONI830	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
64	1	ONI831	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
65	1	ONI832	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Buenaventura
66	1	ONI833	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
67	1	ONI834	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	Cali
68	1	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	2011	Cali
69	1	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	2011	Cali
70	1	OOA953	Camioneta	Chevrolet-Luv	1988	La Unión
71	1	OYL360	Campero	Chevrolet Samurai	1991	Cali
72	1	OYL372	Campero	Chevrolet Samurai	1991	Buga
73	1	OYL379	Campero	Chevrolet Samurai	1991	Tulua
74	1	OYR045	Camioneta	Chevrolet Luv D.C.	2000	Buenaventura
75	1	FPN24A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Tulua
76	1	FPN27A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Tulua
77	1	FPN28A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Buga
78	1	FPN29A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	La Unión
79	1	FPN30A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	La Unión
80	1	FPN31A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Tulua
81	1	FPN33A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	La Unión
82	1	FPN34A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	La Unión
83	1	FPN36A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Buga



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
84	1	FPN40A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Tulua
85	1	FPN42A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	Tulua
86	1	FPN47A	Motocicleta	Honda XL 125	2000	Tulua
87	1	FPN49A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Buga
88	1	FPN51A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Cali
89	1	FPN52A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Palmira
90	1	FPO32A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Tulua
91	1	FPQ93A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Cali
92	1	FPR92A	Motocicleta	Honda XL 125	2000	Tulua
93	1	FPR93A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Buga
94	1	FPR95A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	Buga
95	1	FPX45A	Motocicleta	Honda XL 100	2001	Palmira
96	1	FPY16A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	Buga
97	1	FPY23A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	Tulua
98	1	FPY24A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	Tulua
99	1	FPY25A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	Tulua
100	1	FPY26A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	Tulua
101	1	FPY27A	Motocicleta	Honda Splendor	2002	Buga
102	1	FQA38A	Motocicleta	Honda XL 125	2002	Palmira
103	1	FQA41A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	Palmira
104	1	FQB40A	Motocicleta	Honda XL 200	2002	Buenaventura
105	1	FQB41A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	Buga
106	1	FQD52A	Motocicleta	Honda XLR 125	2003	Tulua
107	1	FQD53A	Motocicleta	Honda XLR 125	2003	Cartago
108	1	HKZ76A	Motocicleta	Honda XL 200	2003	Cali
109	1	HMW65A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	Tulua
110	1	HMW70A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	Tulua
111	1	HMY09A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	Tulua
112	1	HNJ70A	Motocicleta	Yamaha DT125	2006	Tulua
113	1	HNZ39A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cali
114	1	HNZ40A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Buga
115	1	HOA72A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cali
116	1	HOA73A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cali
117	1	HOA74A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cali
118	1	HOA75A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Palmira
119	1	HOA76A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Palmira
120	1	HOA77A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	La Unión
121	1	HOA78A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Palmira
122	1	HOA79A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Buga



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
123	1	HOA80A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Palmira
124	1	HOA81A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	La Unión
125	1	HOA82A	Motocicleta	Honda NXR 125	2007	Buenaventura
126	1	HOA83A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Tulua
127	1	HOA85A	Motocicleta	Honda NXR 125	2007	Buenaventura
128	1	HOA87A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Buga
129	1	HOA88A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Palmira
130	1	HOA89A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Buga
131	1	HOA90A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	La Unión
132	1	HOA92A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cali
133	1	HOA93A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cartago
134	1	HOA94A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cali
135	1	HOA96A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cartago
136	1	HOA97A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cali
137	1	HOB01A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cartago
138	1	HOB02A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cartago
139	1	HOB03A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	Cali
140	1	IWA50C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Cartago
141	1	IWA51C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	La Unión
142	1	IWA52C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Tulua
143	1	IWA53C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Buga
144	1	IWA54C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Buenaventura
145	1	IWA56C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Palmira
146	1	IWA57C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Cali
147	1	IWA58C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Cali
148	1	IWA59C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Cartago
149	1	IWA60C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Cartago
150	1	IWA61C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Cartago
151	1	IWA62C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	La Unión
152	1	IWA63C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	La Unión
153	1	IWA64C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	La Unión
154	1	IWA65C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Tulua
155	1	IWA66C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Tulua
156	1	IWA67C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Tulua
157	1	IWA68C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Buga
158	1	IWA69C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Buga
159	1	IWA70C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Buga
160	1	IWA71C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Buenaventura
161	1	IWA72C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Buenaventura



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
162	1	IWA73C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Buenaventura
163	1	IWA77C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Palmira
164	1	IWA78C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Palmira
165	1	IWA79C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Palmira
166	1	IWA80C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Cali
167	1	IWA81C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	Cali
168	1	KUF32C	Motocicleta	HONDA CB 125E	2011	Cali
169	1	YXJ76C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cartago
170	1	YXJ77C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cartago
171	1	YXJ78C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cartago
172	1	YXJ79C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cartago
173	1	YXJ80C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	La Unión
174	1	YXJ81C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	La Unión
175	1	YXJ82C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	La Unión
176	1	YXJ83C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	La Unión
177	1	YXJ84C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Tulua
178	1	YXJ85C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Tulua
179	1	YXJ86C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Tulua
180	1	YXJ87C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Tulua
181	1	YXJ88C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Tulua
182	1	YXJ89C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Buga
183	1	YXJ90C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Buga
184	1	YXJ91C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Buga
185	1	YXJ92C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Buga
186	1	YXJ93C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Buga
187	1	YXJ94C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Palmira
188	1	YXJ95C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Palmira
189	1	YXJ96C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Palmira
190	1	YXJ97C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Palmira
191	1	YXJ98C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Palmira
192	1	YXJ99C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cali
193	1	YXK01C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cali
194	1	YXK02C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cali
195	1	YXK03C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cali
196	1	YXK04C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cali
197	1	YXK05C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cali
198	1	YXK10C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Buenaventura
199	1	YXK11C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Buenaventura
200	1	YXK12C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	Cali

**GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:**

Item	Cantidad	Tipo	Sede
1	1	Motor Fuera de borda – Lancha Corroncha	DAR Suroccidente
2	1	Motor Fuera de borda - Planchón de barco Escuela	Dirección de Gestión Ambiental

**GASOLINA CORRIENTE PARA LOS EQUIPOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:**

Item	Cantidad	Tipo	Marca	Modelo	Sede
1	1	Montacargas *	Daihatsu	-	Cali – Almacén General CVC
2	1	Planta eléctrica *	-	-	Dirección Técnica Ambiental
3	1	Guadañadora *	Sthil	FS280	Dirección Técnica Ambiental
4	1	Guadañadora *	Sthil	FS200	Dirección Técnica Ambiental
5	1	Guadañadora *	Husqvama	-	DAR Centro Norte
6	1	Guadañadora *	Kawasaki	KBH43A	Dirección Técnica Ambiental

\*Que será suministrada a través de recipientes previa autorización del funcionario designado por la CVC.

**ACPM PARA LOS VEHICULOS RELACIONADOS A CONTINUACION:**

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
1	1	ONH 950	Camión Furgón	Daihatsu V118l	1996	Dirección Técnica Ambiental
2	1	ONI 795	Camioneta D.C.	Chevrolet	2007	Dirección de Gestión Ambiental

**ACPM PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS RELACIONADAS A CONTINUACION:**

Item	Cantidad	Tipo	Marca	Placa serial	Sede
1	1	Planta eléctrica *	Cummins – Onan - Genset de 340 KVA, moedlo NTA -855-G3	6438	Dirección Administrativa - Edificio Principal
2	1	Planta eléctrica *	Cummins Onan – Genset de 200 KVA	121492	Instalaciones Auxiliares

\*Que serán suministrados a través de recipientes previa autorización del funcionario designado por la CVC

*J*  
*al*  
*J. B. M.*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**GRUPO No. 2: GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.**

Ítem	Cantidad	Nombre	Tipo	Sede
1	1	ECOSISTEMA	Barco	Buenaventura
2	1	ELNAIDISAL	Barco	Buenaventura
3	1	ESTRATEGIA	Barco	Buenaventura
4	1	GIRASOSOL	Barco	Buenaventura
5	1	GUANDAL	Barco	Buenaventura
6	1	LACASTAÑO	Barco	Buenaventura
7	1	LASIERPE	Barco	Buenaventura
8	1	PAPAYAL	Barco	Buenaventura

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de vehículos a su parque automotor, informará al contratista de esta situación para que los mismos sean incorporados al listado para el suministro de combustible.

**2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

• **PARA EL GRUPO No. 1:**

- Efectuar el suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM) a los vehículos (carros y motos), plantas eléctricas, guadañadoras, motores fuera de borda, y demás equipos asignados, de **acuerdo a la relación del Grupo No. 1**, de propiedad de la Corporación y de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante el uso de surtidores electrónicos y que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y el control de los suministros por cada vehículo, mediante el dispositivo tecnológico propuesto para que solo permita suministrar el combustible al vehículo al cual es autorizado por la CVC (chip).
- Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE y ACPM, en los sitios establecidos de acuerdo a los Municipios que conforman el Grupo No. 1 y de acuerdo con la solicitud de la Corporación y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**Para el caso de suministro mediante dispositivo tecnológico CHIP.**

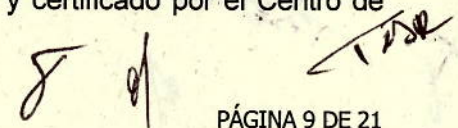
- Lectura del odómetro del vehículo (carro y moto)
- Lectura del dispositivo tecnológico chip de identificación del vehículo (instalado previamente)
- Verificación de placa del vehículo para el suministro de gasolina o ACPM en la estación de servicio.



- Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC.
- Entrega de recibo impreso de la maquina lectora de combustible para la firma del conductor, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato con la factura correspondiente.
- Entregar con la facturación el archivo en Excel con el detalle del consumo de todos los suministros realizados durante el periodo de facturación.

**Tratándose de los equipos el suministro se hará mediante recipiente plástico con tapa.**

- El funcionario a responsable del equipo o plantas eléctricas debe solicitar autorización al supervisor del contrato y este lo autoriza en el vale de suministro de gasolina de la CVC donde coloca su firma y cantidad autorizada.
  - Verificación de firma y cantidad autorizada y entrega de combustible.
  - El Supervisor designado por la Corporación verificará la cantidad entregada y recibida por el funcionario para uso de los equipos.
- Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores.
  - El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
  - El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para los vehículos (carros y motos), motores fuera de borda, plantas eléctricas, guadañadoras y demás equipos que lo requieran, de propiedad de la Corporación.
  - El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato.
  - Informar los puntos de atención ofrecidos para la ejecución del contrato, indicando la dirección de los mismos.
  - Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras en las estaciones donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente y ACPM, (**DECRETO 1521 de 1998 - Artículo 30º.**- La calibración de los surtidores de combustible derivados del petróleo de las estaciones de servicio se hará con un recipiente de cinco (5) galones de capacidad, debidamente calibrado y certificado por el Centro de





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía).

- Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles en cada uno de los Municipios donde se prestará este servicio dentro del Grupo No. 1, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina corriente).
- Dado que el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos, para el Municipio de Cali se tendrá en cuenta la distancia desde la CVC, Edificio Principal a las instalaciones de la estación de servicio. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVC se encuentra ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 Barrio Santa Anita – Cali – Valle, se limitó a un radio de acción no mayor a veinte (20) cuadras, una (1) estación de servicio y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones de servicio ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia. Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste, Dirección Ambiental Regional DAR Norte, Dirección Ambiental Regional DAR Brut, Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte, Dirección Ambiental Regional DAR Centro Sur, Dirección Ambiental Regional DAR Sureste.
- El contratista deberá presentar certificación del mayorista o fabricante que acredite el origen o procedencia de los combustibles que ofrece en cada una de las estaciones donde se prestará el servicio.
- Las estaciones de servicio deben tener fácil acceso vehicular en vías debidamente identificadas mediante avisos o banderas con logos que identifiquen el proveedor, que estén con nomenclaturas y pavimentadas.
- Contar con la capacidad locativa que garantice la atención requerida.
- Las estaciones del servicio deben contar con los permisos legales para el funcionamiento del suministro del combustible tales como uso del suelo, condiciones favorables de seguridad emitido por los bomberos, Cámara y Comercio, Impuestos Municipales, certificación de las entidades competentes encargadas de la preservación del medio ambiente conforme a cada Municipio, póliza de seguro de responsabilidad civil.
- El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere.
- El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento del sistema, plataforma y equipo dispositivo tecnológico CHIP y mediante el servicio de un software, que le permita mediante la generación de reportes, realizar el control del consumo de combustible, identificando la placa del vehículo, kilometraje, cantidad de galones suministrados y valor del suministro, a través de la instalación de un chip en el vehículo, **sin ningún costo adicional.**

- El contratista deberá suministrar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC - el combustible, de acuerdo con las especificaciones solicitadas y lo señalado en su oferta, en óptimas condiciones de calidad, durante el periodo de ejecución del contrato.
- Suministrar el combustible (GASOLINA y ACPM) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para vehículos, lanchas y equipos, relacionado en el numeral 2 del presente estudio.
- El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

• **PARA EL GRUPO No. 2:**

- Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE, en la estación marítima o fluvial, del Municipio de Buenaventura que conforma el Grupo No. 2 y de acuerdo con la solicitud de la Corporación y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Verificación el nombre de la lancha antes de suministrar la gasolina en la estación marítima o fluvial.
  - Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC.
  - Entrega de recibo manual de combustible para la firma del conductor, el cual deberá ser entregados al supervisor del contrato con la factura correspondiente.
  - Entregar con la facturación el archivo en Excel con el detalle del consumo de todos los suministros realizados durante el periodo de facturación.
- El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
- El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante el horario de 6:00 a.m a 7:00 p.m, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente) para las lanchas de propiedad de la Corporación.
- El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato.
- Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras en la estación marítima o fluvial, donde se prestará el suministro de combustible de gasolina corriente, (DECRETO 1521 DE 1998 - Artículo 30º.- La calibración de los surtidores de combustible derivados del petróleo de las estaciones de servicio se hará con

un recipiente de cinco (5) galones de capacidad, debidamente calibrado y certificado por el Centro de Control de Calidad y Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía).

- Entregar con la facturación al supervisor del contrato, el archivo en Excel, vía correo electrónico Internet, el consumo de cada uno de los suministros realizados durante este periodo de facturación, relacionando nombre de la lancha, vale de suministro, fecha de suministro, galones suministrados y el valor de venta.
- Para el suministro de combustible (gasolina corriente), el contratista deberá poseer instalaciones propias o en su defecto poseer franquicias con otros distribuidores ubicados en el Municipio de Buenaventura en la zona marítima o fluvial, con las siguientes características:
- Las estaciones ofrecidas para este servicio deben tener fácil acceso marítimo, estar debidamente identificadas mediante avisos banderas con logos que identifiquen el proveedor.
- Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores.
- El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere.
- Suministrar el combustible (GASOLINA) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para lanchas relacionado en el numeral 2 del presente estudio.
- El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

## 2.2 Especificaciones Técnicas:

### Grupo No. 1

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripcion General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como

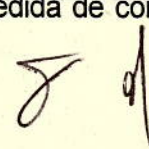
Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
			combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa.
	<b>ACPM</b>	<b>GALON</b>	En Colombia se le denomina ACPM, que son las siglas de aceite combustible para motores. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250° y 350°C a presión atmosférica.

**Grupo No. 2.**

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
<b>COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORRIVOS</b>	<b>GASOLINA CORRIENTE</b>	<b>GALON</b>	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de Combustión interna con encendido a chispa.

**Lugar de Ejecución:**

- **Para el Grupo No. 1:** El contratista suministrará el combustible en estaciones de servicio en los sitios establecidos con estaciones propias o valiéndose de franquicias con otros distribuidores. Las estaciones de servicio deben estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Santiago de Cali, y no mayor a veinte (20) cuadras del Edificio Principal de la CVC el cual se encuentra ubicado en la Cra. 56 No. 11 -36 Barrio Santa Anita – Cali – Valle y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones, ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia. Para los demás



152P

Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional.

- **Para el Grupo No. 2:** El contratista suministrará el combustible en las estaciones de servicio deben ser marítimas o fluvial del Municipio de Buenaventura, con estaciones propias o valiéndose de franquicias con otros distribuidores.

**Forma de Pago:**

La CVC cancelará el valor total del Contrato, en pagos parciales dentro de los veinte (20) días calendario seguido al recibo de la factura debidamente diligenciada y con sus respectivos vales soporte, una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

**Identificación del contrato a celebrar:** Contrato de suministro.

**Plazo de Ejecución:** La duración del contrato a suscribirse será a partir de la firma del acta de iniciación del contrato hasta el 31 de Marzo de 2014 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo primero que ocurra, por tratarse de un producto regulado por el Gobierno Nacional.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La CVC seleccionará al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 3.2.1.1.1º Decreto 734 de 2012.

Se utilizará para la selección del contratista, el procedimiento de subasta inversa presencial, reglamentado en el artículo 3.2.1.1.8º del Decreto 734 de 2012, toda vez que a la fecha la entidad no ha implementado en su infraestructura tecnológica los elementos necesarios que permitan llevar a cabo la realización de la Subasta inversa electrónica.

**4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado de la contratación es de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$566.505.000.00), Incluido IVA, distribuidos así:

Dependencia	Valor
Dar Brut	\$ 33.489.000,0
Dar Centro Norte	\$ 58.878.000,0
Dar Centro Sur	\$ 91.431.000,0
Dar Norte	\$ 37.044.000,0
Dar Pacifico Este	\$ 49.779.000,0

Dependencia	Valor
Dar Pacifico Oeste	\$ 150.219.000,0
Dar Suroccidente	\$ 29.799.000,0
Dar Suroriente	\$ 29.097.000,0
Dirección de Gestión Ambiental	\$ 4.923.000,0
Dirección de Planeación	\$ 9.900.000,0
Dirección Técnica Ambiental	\$ 27.198.000,0
Grupo Administración de los RN y Uso del Territorio	\$ 18.450.000,0
Grupo de Mejoramiento de la Oferta Ambiental	\$ 13.500.000,0
Grupo de Recursos Físicos	\$ 1.008.000,0
Grupo Fortalecimiento de la Cultura Ambiental Ciudadana	\$ 11.790.000,0
<b>Total</b>	<b>\$ 566.505.000,0</b>

Para soportar el valor estimado del contrato, se acudió a precios de mercados soportados en cotizaciones presentadas por las empresas para el Grupo No. 1: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Y AUTOCENTRO MOBIL CAPRI S.A., y para el Grupo No. 2: SERVICENTRO DEL 14 LTDA Y SERVICENTRO No. 136 - CALIMAR, Y COMBUSTIBLES EL PIÑAL LTDA., las cuales fueron promediadas arrojando como presupuesto oficial para el Grupo No. 1 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$446.505.000), y para el Grupo No. 2, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), para un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$566.505.000.00). incluido IVA.

ESTUDIO DE MERCADO				
Precios de Gasolina a Septiembre de 2013				
Grupo No. 1:				
Elemento	Unidad	AUTOCENTRO MOBIL CAPRI	ORGANIZACIÓN TERPEL	Valor Promedio
GASOLINA CORRIENTE	Galón	\$ 8.640	\$ 8.330	\$ 8.485
ACPM	Galón	\$ 8.410	\$ 8.240	\$ 8.325

Grupo No. 2:					
Elemento	Unidad	Servicentro del 14 Ltda	Servicentro Esso No. 136 - CALIMAR	Combustibles El Piñal Ltda	Promedio
GASOLINA CORRIENTE	Galón	\$ 8.727,00	\$ 8.732,00	\$ 8.732,00	\$ 8.730,30

GRUPO	VALOR
<b>GRUPO No.1 - GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS</b>	<b>\$ 446.505.000</b>



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

GRUPO	VALOR
(CARROS Y MOTOS), MOTORES, FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA PLANTAS ELÉCTRICAS	
<b>GRUPO No. 2 - GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.</b>	<b>\$120.000.000</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION:</b>	<b>\$566.505.000</b>

**Nota:**

Los incrementos en el costo del combustible se harán con base en lo determinado por el Gobierno Nacional. El precio, respecto de la cantidad de galones a suministrar se ajustará de acuerdo con la tarifa vigente al momento del suministro, el cual puede disminuir o aumentar.

Para estimar el valor del contrato se tuvo como referencia los precios resultados del estudio de mercado y el consumo histórico promedio mensual durante la vigencia del contrato 2012 en la sede central y en las distintas Regionales de la Corporación.

El valor presupuestado en el presente proceso de selección, se amparará con las siguientes imputaciones presupuestales:

**Para el Grupo No. 1:**

Grupo No.	Valor	AREA	DEPENDENCIA	NOMBRE ACTIVIDAD	PROCESO	IMPUTACION	VALOR
1	\$446.505.000	0704300	Grupo de Recursos Físicos	Prestación del servicio de parque automotor	0917 Servicio de Transporte	000005300917025133	1.008.000,00
1		0800300	Dirección de Planeación	Coordinación y seguimiento a la gestión por dependencia	0002 Coordinación Gestión	000008100002045133	9.900.000,00
1		0900300	Dirección Técnica Ambiental	Coordinación y seguimiento a la gestión	0002 Coordinación Gestión	100001200002045133	27.198.000,00
1		1000300	Dirección de Gestión Ambiental	Coordinación y seguimiento a la Gestión	0002 Coordinación Gestión	100003100002045133	4.923.000,00
1		1001370	DAR Suroriente	Coordinación y seguimiento a la gestión	0002 Coordinación Gestión	100003200002045133	29.097.000,00
1		1002360	DAR Centro - Norte	Coordinación y seguimiento a la gestión	0002 Coordinación Gestión	100003200002045133	58.878.000,00
1		1003320	DAR BRUT	Coordinación y seguimiento a la gestión	0002 Coordinación Gestión	100003200002045133	33.489.000,00
1		1004350	DAR Norte	Coordinación y seguimiento a la gestión	0002 Coordinación Gestión	100003200002045133	37.044.000,00
1		1005380	DAR Suroccidente	Coordinación y seguimiento a la gestión	0002 Coordinación Gestión	100003200002045133	29.799.000,00
1		1006656	DAR Centro - Sur	Coordinación y seguimiento a la gestión	0002 Coordinación Gestión	100003200002045133	91.431.000,00
1		1007683	DAR Pacifico - Este	Coordinación y seguimiento a la gestión	0002 Coordinación Gestión	100003200002045133	49.779.000,00
1		1008340	DAR Pacifico - Oeste	Organización de los actores sociales para la participación en la gestión ambiental	0073 Fortalecimiento de los procesos de participación en el marco del Plan Corporativo de Educación Ambiental y participación para la gestión ambiental	700003300073045133	450.000,00



Grupo No.	Valor	AREA	DEPENDENCIA	NOMBRE ACTIVIDAD	PROCESO	IMPUTACION	VALOR
1		1008340	DAR Pacifico - Oeste	Asesoría a las Entidades Territoriales para la inclusión de la educación ambiental en sus instrumentos de planificación	0067 Implementación de las estrategias de educación en el marco del plan Corporativo de Educación Ambiental	700003300067165133	450.000,00
1		1008340	DAR Pacifico - Oeste	Asesoría a los actores sociales (Entidades Territoriales y Sectores productivos) en la ejecución y gestión de los proyectos ambientales priorizados (incluye transferencia de tecnología) de los instrumentos de planificación POT, PSMV, PGIRS, PMGRD	0077 Ejecución y seguimiento a proyectos de intervención	600003200077015133	2.700.000,00
1		1008340	DAR Pacifico - Oeste	Asesoría en la formulación e implementación de proyectos ambientales ciudadanos - PROCEDA	0067 Implementación de las estrategias de educación en el marco del plan Corporativo de Educación Ambiental	700003300067155133	4.500.000,00
1		1008635	DAR Pacifico - Oeste	Operativos de Control de emisiones atmosféricas por fuentes móviles	0058 Seguimiento y Control a Factores de Presion Ambiental de Actividades Antropicas y Naturales	600003100058125133	1.170.000,00
1		1008635	DAR Pacifico - Oeste	Imposición de obligaciones y sanciones	0057 Regulación de la Demanda Ambiental	500003100057025133	2.250.000,00
1		1008639	DAR Pacifico - Oeste	Apoyo a la fase de ejecución de los proyectos priorizados de intervención	0077 Ejecución y seguimiento a proyectos de intervención	100003200077025133	900.000,00
1		1008639	DAR Pacifico - Oeste	Apoyo al proceso de manejo de desastre a nivel de la cuenca (en el momento de preparación de la recuperación)	0078 Promoción de acciones de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo	300003200078025133	1.800.000,00
1		1008639	DAR Pacifico - Oeste	Identificación y caracterización de escenarios de riesgos	0042 Consolidación del Diagnóstico y Situaciones Ambientales	300001100042175133	3.600.000,00
1		1008639	DAR Pacifico - Oeste	Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre	0058 Seguimiento y Control a Factores de Presion Ambiental de Actividades Antropicas y Naturales	100003100058065133	4.500.000,00
1		1008639	DAR Pacifico - Oeste	Monitoreo de los escenarios de riesgo	0040 Analisis y Evaluacion de la Oferta y Disponibilidad	300001100040285133	4.569.000,00
1		1008687	DAR Pacifico - Oeste	Seguimiento a los compromisos ambientales de los instrumentos de planificación de los entes territoriales (POT, PSMV, PGIRS, entre otros).	0058 Seguimiento y Control a Factores de Presion Ambiental de Actividades Antropicas y Naturales	600003100058145133	1.080.000,00
1		1008858	DAR Pacifico - Oeste	Seguimiento de proyectos en su fase de operación	0077 Ejecucion y seguimiento a proyectos de intervención	100003200077045133	2.250.000,00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Grupo No.	Valor	AREA	DEPENDENCIA	NOMBRE ACTIVIDAD	PROCESO	IMPUTACION	VALOR
1		1009300	Grupo Administracion de los RN y Uso del Territorio	Asesoría y apoyo en el seguimiento y control al cumplimiento de obligaciones y derechos ambientales	0058 Seguimiento y Control a Factores de Presion Ambiental de Actividades Antropicas y Naturales	500003100058085133	18.000.000,00
1		1009300	Grupo Administracion de los RN y Uso del Territorio	Coordinacion y apoyo a operativos de control a la movilizacion de flora y fauna silvestre	0058 Seguimiento y Control a Factores de Presion Ambiental de Actividades Antropicas y Naturales	100003100058105133	450.000,00
1		1010300	Grupo de Mejoramiento de la Oferta Ambiental	Asesoría Ejecucion y seguimiento a proyectos de intervención	0077 Ejecucion y seguimiento a proyectos de intervención	100003200077055133	6.750.000,00
1		1010300	Grupo de Mejoramiento de la Oferta Ambiental	Asesoría y apoyo a la implementacion de acciones prioritizadas en areas de la estructura ecologica principal de la cuenca	0076 Implementación de acciones prioritizadas en areas de la estructura ecologica principal en la cuenca	100003200076475133	6.750.000,00
1		1011300	Grupo Fortalecimiento de la Cultura Ambiental Ciudadana	Centro de Educación Ecoparque del Rio Cauca	0060 Manejo de Centros de Educación Ambiental	700003300060175133	7.200.000,00
1		1011300	Grupo Fortalecimiento de la Cultura Ambiental Ciudadana	Asesoría y apoyo a las DAR para el fortalecimiento de los actores sociales desde la educación ambiental No formal	0067 Implementación de las estrategias de educación en el marco del plan Corporativo de Educación Ambiental	700003300067195133	4.590.000,00
						<b>VALOR TOTAL GRUPO No. 1</b>	<b>\$446.505.000</b>

**PARA EL GRUPO No. 02**

Grupo No.	Valor	AREA	DEPENDENCIA	NOMBRE ACTIVIDAD	PROCESO	IMPUTACION	VALOR
2		1008340	DAR Pacifico - Oeste	Caracterización de conflictos socio-ambientales	0074 Manejo de Conflictos socio ambientales	700003300074015133	9.000.000,00
2		1008340	DAR Pacifico - Oeste	Implementación de estrategias de educación ambiental acorde a las situaciones ambientales	0067 Implementación de las estrategias de educación en el marco del plan Corporativo de Educación Ambiental	700003300067075133	9.000.000,00
2	<b>\$120.000.000</b>	1008340	DAR Pacifico - Oeste	Fortalecimiento de los espacios de participacion de los actores sociales en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación corporativos	0073 Fortalecimiento de los procesos de participación en el marco del Plan Corporativo de Educación Ambiental y participación para la gestión ambiental	700003300073065133	12.375.000,00
2		1008639	DAR Pacifico - Oeste	Monitoreo de los escenarios de riesgo	0040 Analisis y Evaluacion de la Oferta y Disponibilidad	300001100040285133	1.731.000,00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Grupo No.	Valor	AREA	DEPENDENCIA	NOMBRE ACTIVIDAD	PROCESO	IMPUTACION	VALOR
2		1008661	DAR Pacifico - Oeste	Apoyo y seguimiento a las acciones prioritizadas en areas de interes ambiental de la cuenca - ecosistema manglar del municipio Buenaventura	0076 Implementación de acciones prioritizadas en areas de la estructura ecologica principal en la cuenca	100003200076415133	14.994.000,00
2		1008661	DAR Pacifico - Oeste	Seguimiento y evaluación al cumplimiento de obligación y derechos ambientales - Zonas Costeras	0058 Seguimiento y Control a Factores de Presion Ambiental de Actividades Antropicas y Naturales	100003100058175133	47.700.000,00
2		1008687	DAR Pacifico - Oeste	Control y seguimiento de actividades antropicas ( sin acto administrativo precedente) y naturales	0058 Seguimiento y Control a Factores de Presion Ambiental de Actividades Antropicas y Naturales	500003100058045133	18.000.000,00
2		1008858	DAR Pacifico - Oeste	Apoyo al proceso de reducción del riesgo a nivel de la cuenca	0078 Promoción de acciones de adaptación al cambio climatico y gestión del riesgo	300003200078015133	7.200.000,00
						<b>VALOR TOTAL GRUPO No. 2</b>	<b>\$ 120.000.000</b>

#### 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, La CVC llevará a cabo la selección del contratista, aplicando el procedimiento señalado en el artículo 3.2.1.1.8° Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1. Artículo 2.2.9° Decreto 734 de 2012, que dispone que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, así: *"En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio"*.

#### 6. SOPORTES QUE PERMITAN LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

No.	TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
1	<b>ORDEN PUBLICO</b>	En el evento que las instalaciones físicas de la estación de servicio o algún punto de la cadena de abastecimiento de la misma, sufra un atentado terrorista, la Corporación se vería afectada en el suministro de combustible.	Al contratista. Este deberá garantizar centros de abastecimiento de combustible (estaciones de servicio) alternos, para casos de emergencia.
2	<b>VARIACION DE PRECIO EN COMBUSTIBLE.</b>	En el evento de que el gobierno nacional autorice aumento al precio del combustible, la entidad recibirá menos combustible por el valor del contrato.	La CVC asumirá la variación de precio con el mismo valor del contrato, esto es, recibirá menos combustible.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

No.	TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
3	<b>DESABASTECIMIENTO</b>	En el evento que el contratista presente un desabastecimiento por falta de pago del suministro del combustible a la entidad mayorista.	Al contratista, y deberá garantizar este suministro a la CVC en otra estación.
4	<b>CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO POR NO CUMPLIR NORMAS</b>	En el evento de que al contratista se le compruebe adulteración en la calidad del combustible.	Al contratista, y deberá garantizar este suministro a la CVC en otra estación.

#### **7. GARANTIAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL QUE SE PUEDAN ORIGINAR CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de una póliza de garantía única que cubra los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **(Para los Grupos 1 y 2).**

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **(Para los Grupos 1 y 2).**

**CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del mismo más seis (6) meses, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **(Para los Grupos 1 y 2).**

**PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **(Para los Grupos 1 y 2).**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** De conformidad con el artículo 5.1.7.9, del Decreto 734 de 2012, el contratista deberá constituir póliza en los siguientes términos: " el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por TODO el periodo de ejecución del contrato.

*[Handwritten signature]*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Nota: Las empresas podrán incluir a la CVC como beneficiaria dentro de la póliza que tengan para cubrir esta clase de amparos, en la prestación del servicio objeto del presente proceso de Selección Abreviada, toda vez que esta cumpla con la totalidad de requisitos exigidos. (Para los Grupos 1 y 2).

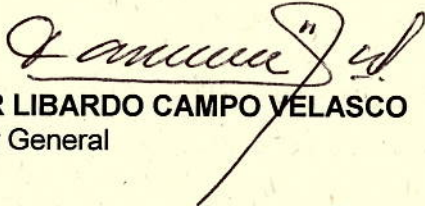
### 8.- CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, De acuerdo con el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" elaborado por el Departamento Nacional de Planeación y las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontró que por el valor del contrato y el servicio a contratar, esta cobijado dentro los variables de los Tratados de libre comercio y acuerdos internacionales celebrados con:

- TLC Colombia - Chile
- TLC Colombia Honduras
- TLC Colombia - Guatemala
- TLC Colombia - México
- TLC Colombia – Estados ALEC (EFTA)
- TLC Comunidad Andina
- 

Santiago de Cali, 15 de Octubre de 2013.

  
**OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA**  
Director Administrativo

  
**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

Proyectó: Paula Andrea Rendón Ocampo - Coordinadora Grupo de Recursos Físicos  
Alberto Zapata Ortiz – Técnico Administrativo Grupo de Recursos Físicos

